



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Requírase a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el improrrogable término de diez (10) días, cumpla con lo ordenado en el numeral segundo del auto del 13 de diciembre de 2021, so pena de nombrar un auxiliar de la justicia para hacer el referido trabajo de partición.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52a4f0edb41a76a1967ff8d400aa1f94a6b0bcd1e19334533861081ef9cc072**

Documento generado en 17/03/2022 04:08:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>